

Año: 2022

Expediente: 15206/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de marzo del 2022

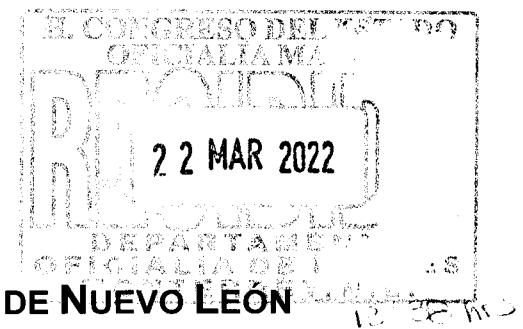
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



**DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**

El que suscribe diputado **Heriberto Treviño Cantú** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Septuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en los artículos 63, fracción II, 68 y 69; así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En décadas recientes el avance de las tecnologías ha sido una constante en el desarrollo e integración social, transformando en su conjunto la forma en que se construyen y conviven las sociedades; ya sea con fines profesionales o recreativos han traído consigo beneficios conectando de forma digital a todo el mundo; en especial en términos de comunicación y aprendizaje, funcionando como herramientas que permiten un desempeño óptimo en las labores cotidianas de las personas.

Sin embargo, a pesar de que esto ha permitido la conectividad de extremos del mundo y mensajes que antes podrían tardar meses en

Ilegar, ahora es cuestión de segundos o minutos y la información está a un click de distancia...

No obstante, ello, el acceso a la tecnología digital, aunque para muchos pareciera ilógico, no está disponible al alcance de todas y todos, ya que sus costos no son de acceso a toda la población, llegando a vulnerar a ciertos sectores de la sociedad, que no tienen inclusión tecnológica.

El no tener acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), potencia la transmisión generacional de las condiciones de pobreza y genera una brecha digital en las sociedades que al igual que la brecha social, representa un reto constante para los Estados y Municipios.

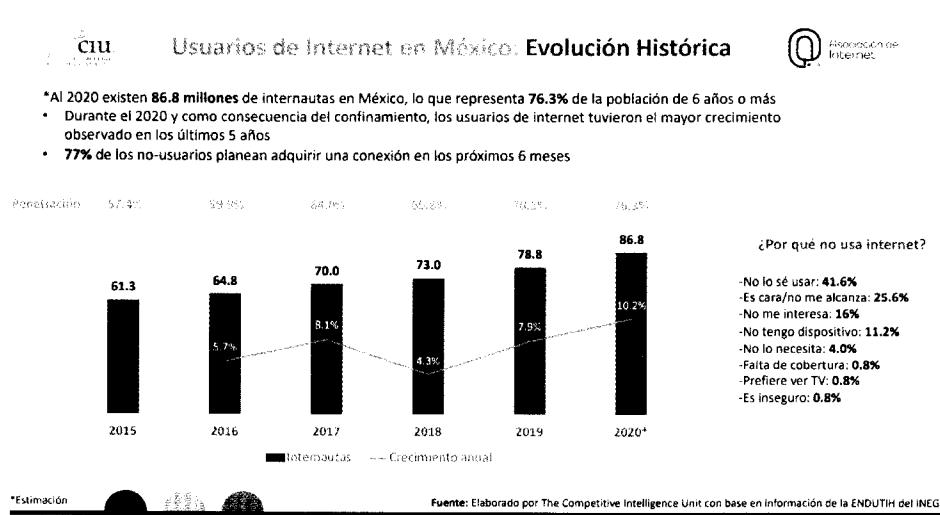
Esta brecha digital se entiende como un fenómeno complejo que comprende aspectos políticos, económicos y sociales, los cuales se relaciona íntimamente con problemas estructurales de la sociedad global como la pobreza, la exclusión, el desempleo, la precarización del trabajo, la inequidad en la distribución de la riqueza;¹ para cerrar estas brechas es necesario impulsar programas o mecanismos que le proporcionen el acceso a las herramientas digitales a los grupos vulnerables.

Ya que tan solo en México de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

¹ Reygadas, 2008, en Gómez, D. Alvarado, R. Martínez, M. De León, C.. (Febrero 28, 2018). La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México. *Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento* revistas UNAM, 6 N°16, <http://revistas.unam.mx/index.php/entreciencias/article/view/62611/57630>.

(ENDUTIH) realizada por el (INEGI) en 2020²; se estima una población de 84.1 millones de usuarios de internet, que representan 72.0% de la población de seis años o más; estos datos nos indican que la penetración a los usuarios de Internet empieza a una temprana edad, hechos que le permiten relacionarse con su entorno y las tecnologías de forma integral.

Este avance no es prematuro, todo lo contrario, se ha presentado como un crecimiento gradual pero a la vez necesario, las tecnologías y su innovación en todas las áreas cotidianas lleva un ritmo que no se había presentado en décadas anteriores, así lo muestra la gráfica presentada por la Asociación de Internet MX 2021³:



Tan solo del 2015 al 2020, se ha presentado un crecimiento constante en los usuarios con una penetración de un 57 por ciento en la

² Para su consulta de manera digital

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf

³ Asociación de Internet MX. (2021). 17º Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2021. . Marzo, 2022, de Asociación de Internet MX Sitio web: <https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/17%C2%B020Estudio%20sobre%20los%20Habitos%20de%20los%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20Me%C2%81xico%202021%20v15%20Publica.pdf>.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

población, y avanzando hasta 2020 con un incremento del 18 por ciento, en tan solo cinco años; Cabe mencionar que en años anteriores este crecimiento se presentó gradualmente dando paso a que los usuarios de internet abarcaran una cobertura en gran parte del territorio nacional. Pero es preciso señalar que en cinco años ha tenido una expansión acelerada en comparación con años anteriores.

Estos son hechos impresionantes, porque habla del gran trabajo, esfuerzo y las relaciones con los diversos sectores para hacer llegar la comunicación digital y el uso e importancia que tienen a pesar de los retos demográficos que representan los diversos entornos de nuestro país; sin embargo ante estos grandes esfuerzos por conectar a todos, el tener acceso a las herramientas tecnológicas ralentiza los pasos que deben darse para lograr una inclusión tecnológica que abarque todos los sectores sociales.

Tan solo la educación tuvo que verse en la necesidad de transformar la enseñanza presencial a una digital a consecuencia de la pandemia por Covid 19; sistema que afrontó en su momento retos tanto técnicos como de enseñanza que mostraron que no solo con la cobertura de red de internet es suficiente, también el uso de las (TIC's) es necesario para familiarizarse con las plataformas y permitir no solo en situaciones de emergencia como lo es una pandemia, el dar continuidad y progresar con las actividades esenciales para la sociedad.

Tan solo en Nuevo León, de acuerdo a cifras arrojadas por el índice de desarrollo de las TIC (IDTMEX); la entidad ocupa un segundo lugar en la incorporación de la capacidad de acceso de los usuarios, el uso



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

que se les da y el conocimiento respecto a las mismas con un valor de 6.56×10^4 ⁴ teniendo en cuenta dicha cifra, si bien representa un resultado positivo este no garantiza que se promueva la inclusión tecnológica para todos los sectores sociales del Estado.

Ya que los grupos vulnerables pueden estar limitados a tener un Smartphone y redes de internet inestables o de acceso limitado; el conocimiento del ser humano disponible en medios digitales se encuentra a un solo clic; sin embargo, las herramientas tecnológicas siguen sin poder estar a la disposición de toda la población y dificultando el familiarizarse con su uso.

La inclusión tecnológica digital es necesaria para nuestra entidad, no solo para promover el conocimiento de las generaciones en el ámbito educacional, que, si bien es un factor importante, también permite el desarrollo industrial y la oportunidad de fortalecer áreas de oportunidad como el campo y servicios públicos, pero en particular para la enseñanza y aprendizaje de técnicas digitales, así como la prosperidad de la integración social para todos los sectores poblacionales.

Ante los diversos anuncios hechos recientemente por empresas digitales y tecnológicas sobre los avances en los medios de comunicación e información es necesario impulsar a nuestros ciudadanos; a partir de brindarles las herramientas y condiciones necesarias para que puedan familiarizarse en los nuevos entornos que

⁴ Gonzalo Rojon. (2020). Brecha Digital y Desigualdad Regional. marzo, 2022, de Instituto del Derecho de Sitio web: <https://www.idet.org.mx/opinion/columnas/brecha-digital-y-desigualdad-regional/>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

ofrecen las tecnologías y puedan aprovechar las oportunidades que se lleguen abrir en este entorno.

No obstante, para que todo programa implementado para desarrollar o elevar la calidad de vida de algún sector de la población; este debe de además de cumplir con los aspectos técnicos, también debe tener una cobertura de difusión para el territorio.

Ya que, si se cuenta con los mecanismos y estrategias de difusión necesarias, se puede atender de mejor manera la problemática y propiciar una buena respuesta por parte de la población objetivo.

De acuerdo con datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Nuevo León, cuenta con una extensión territorial de 64,156.2⁵ de kilómetros cuadrado lo que representa 3.3 % de la superficie del país; y cuya población es de un poco más de cinco millones de habitantes.

Si bien el crecimiento de la población en la entidad ha tenido un avance notable en comparación al censo anterior y gran parte de ella se concentra en la zona metropolitana; esto no es una garantía de que se brinda certeza de hacer llegar los pertinentes programas a los sectores que más lo requieren que se podrían encontrar fuera del área metropolitana.

Ante las cifras anteriormente citadas, nuestra responsabilidad como cuerpo legislativo es el adecuar nuestro marco normativo en sentido de velar por el maximizar los derechos de la ciudadanía como parte

⁵ Para su revisión bibliográfica: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/territorio/>

medular para las políticas de desarrollo social, la implementación de la difusión es pertinente; ya que un buen canal de comunicación permite:

- La participación de la ciudadanía.
- Reducir desigualdades
- Aprovechar y optimizar los recursos y darles cumplimiento a su población objetivo con algún beneficio.
- Brindar eficientemente los servicios que las instituciones públicas pueden ofrecer a la ciudadanía.

Ya que contemplar que todo programa social tenga bien una difusión dentro de sus objetivos es dar un paso certero para atender las áreas de oportunidad, a través de todos los medios disponibles con el fin de brindar la máxima publicidad y la máxima cobertura toda la población.

En la bancada del PRI, en aras de dar cumplimiento no solo con lo establecido en nuestro máximo ordenamiento jurídico; sino también lo plasmado en nuestros principios fundamentales como lo es la **Justicia Social**, promovemos la presente iniciativa, cuyo espíritu busca atender las áreas de oportunidad y brindar a los novedosamente, las condiciones para una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y para una mayor comprensión presento el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
Artículo 7º... I a IX... X. Implementar programas sociales permanentes para el establecimiento de guarderías o estancias infantiles para apoyar a las madres y padres trabajadores; y	Artículo 7º... I a IX... X. Implementar programas sociales permanentes para el establecimiento de guarderías o estancias infantiles para apoyar a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables (SIN CORRELATIVO)	las madres y padres trabajadores. XI. Implementar programas sociales para promover la inclusión tecnológica a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad ; y XII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.
TÍTULO IV DE LA PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (SIN CORRELATIVO)	TÍTULO IV DE LA PLANEACIÓN, DIFUSIÓN , PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y DIFUSIÓN Artículo.19 Bis. El Estado y los Municipios podrán implementar campañas de difusión con el objeto de informar a la población del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas de desarrollo social que se apliquen en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicito que se someta a su consideración la presente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

Único. - Se reforman las fracciones X y XI del artículo 7, se reforma el nombre del Título IV para denominarse DE LA PLANEACIÓN, **DIFUSIÓN**, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS, se reforma el nombre del capítulo I del Título IV para denominarse DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL **Y DIFUSIÓN** y se adiciona una fracción XII al artículo 7 y un artículo 19 bis, todos de la **Ley de Desarrollo Social Para El Estado De Nuevo León; para quedar como sigue:**

Artículo 7º...

I a IX...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

X. Implementar programas sociales permanentes para el establecimiento de guarderías o estancias infantiles para apoyar a las madres y padres trabajadores.

XI. Implementar programas sociales para promover la inclusión tecnológica a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y

XII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO IV

DE LA PLANEACIÓN, DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS

CAPÍTULO I

DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y DIFUSIÓN

Artículo.19 Bis. El Estado y los Municipios podrán implementar campañas de difusión con el objeto de informar a la población del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas de desarrollo social que se apliquen en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se realizarán las adecuaciones presupuestarias para la realización de lo establecido en el presente decreto, de conformidad con la capacidad presupuestaria del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Monterrey, N.L., marzo de 2022

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

DIP. HERIBERTO TREVINO CANTU


DIP. ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ


DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ

DIP. HECTOR GARCIA GARCIA


DIP. IVONNE L. ALVAREZ GARCÍA


DIP. GABRIELA GOVEA LOPEZ

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCIA

DIP. JESUS HOMERO AGUILAR
HERNANDEZ


DIP. JULIO CESAR CANTU GONZALEZ


DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO


DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL
VALDEZ

R. Canati
DIP RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

DIP. JAVIER CABALLERO GAONA

